



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2022-GM/MDC.

Carabayllo, 07 de marzo de 2022

### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 05-2021-GM/MDC; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y en concordancia con el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 es una de las atribuciones del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; atribución que ha sido delegada al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC de fecha 23 de setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 05-2021-GM/MDC, se designó a partir del 06 de enero de 2021 a la Sra. **ANGELA JOHANNA ALVA VERA** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DEL VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Que, con fecha 04 de marzo de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos remitió a esta Gerencia Municipal el Informe N° **00290-2022-SGRH-GAF/MDC**, por medio del cual informó que *"...Según Certificado Médico otorgado por el Médico Ocupacional de la Entidad, y emitida en fecha 04 de marzo 2022, hace de conocimiento que la Servidora Alva Vera Ángela Johana en su calidad de Subgerente del Programa del Vaso de Leche, Regulado por el Régimen Laboral N° 1075 [sic], cuenta con Descanso Médico por el lapso de Diez (10) días, los cuales están comprendidos desde el Miércoles 02 de Marzo al Viernes 11 de Marzo del presente año..."*;

Que, en este orden, se tiene que, con Memorándum N° 244-2022-GM/MDC de fecha 07 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal hizo de conocimiento de la Subgerencia de Recursos Humanos que resulta incongruente que se expida descanso médico retroactivo, toda vez que, es de suponer que el certificado médico se expide al momento de la evaluación que realiza el médico que lo suscribe, es por ello que, se solicitó con Carácter Muy Urgente precisara dicha información a fin de proceder a expedir la Resolución de Encargatura de la Subgerencia del Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de Carabayllo, siendo que, mediante Informe N° 00292-2022-SGRH-GAF/MDC de fecha 07 de marzo de 2022, la Subgerente de Recursos Humanos informó que al consultarse a la médico ocupacional sobre la precisión requerida, esta señaló que por error material se consignó en el Certificado médico un tiempo y periodo de descanso distinto al que correspondía destacando que el descanso otorgado es por el lapso de ocho (08) días, los cuales están comprendidos desde el viernes 04 de marzo de 2022 al viernes 11 de marzo de 2022;

Ahora bien, estando al hecho que la Sra. **ANGELA JOHANNA ALVA VERA** se encuentra con descanso médico por lo que, temporalmente se encuentra vacante el cargo de **SUBGERENTE DEL VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo haciéndose necesario expedir el





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

acto administrativo mediante el cual se encarguen las funciones de dicho cargo hasta la reincorporación de su titular a fin de continuar con los servicios de esta comuna;

Estando a lo expuesto y contando con las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 13° literal n) del ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir del 07 de marzo de 2022 al **Dr. IVAN RICARDO RIVADENEYRA MEDINA** las funciones del cargo de confianza de la **SUBGERENCIA DEL VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo en adición a sus funciones de **GERENTE DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo hasta la efectiva reincorporación de la titular Sra. **ANGELA JOHANNA ALVA VERA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, así como a las demás unidades orgánicas, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES  
GERENTE MUNICIPAL